REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, veintiseis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Subsanada en debida forma la presente demanda y en virtud a que reúne los requisitos legales exigidos en los artículos 82 y 384 del C. General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

**PRIMERO:** Admitir la presente demanda Verbal Sumario de Restitución de inmueble arrendado, instaurada por CONTINENTAL DE BIENES S.A.S INC, quien actúa a través de apoderada judicial, en contra de MARIA JULIANA HOYOS MARMOL.

**SEGUNDO:** Correr traslado de la demanda y sus anexos, a la parte demandada por el término de diez (10) días.

**TERCERO:** Citar al demandado, en la forma prevista en el numeral 2 del artículo 384 del Código General del Proceso, concordante con los artículos 291 y 292 ibídem.

.

NOTIFIQUESE

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.011 fijado hoy 27-01-2021
En constancia de lo anterior,

_____
PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario